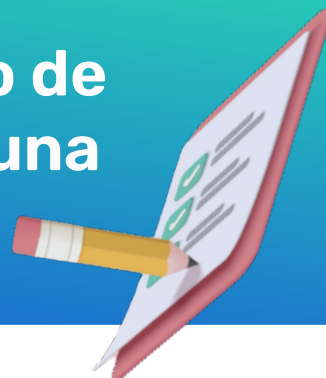


Cláusula a incluir en el Contrato de Arrendamiento para contratar una garantía nowo.



Propuesta de cláusula:

<<Cláusula XXX. Garantía

Las Partes acuerdan que a efectos de garantizar las obligaciones contraídas en el presente contrato el Arrendatario se obliga a entregar a favor del Arrendador un seguro de caución en el que conste el Arrendatario como tomador, y el Arrendador como asegurado, en garantía de:

- a) La indemnización por el daño patrimonial que pudiera llegar a causar el Arrendatario al Arrendador, derivado del impago de la renta mensual pactada en el Contrato de Arrendamiento.
- b) La indemnización por el daño patrimonial que pudiera llegar a causar el Arrendatario al Arrendador derivado del impago de los suministros de agua, luz y gas, en los términos del Contrato de Arrendamiento.
- c) La indemnización por el daño patrimonial que pudiera llegar a causar el Arrendatario al Arrendador derivado del impago de los gastos de comunidad, en los términos del Contrato de Arrendamiento.
- d) En su caso, la indemnización por el daño patrimonial que pueda llegar a causar el Arrendatario al Arrendador, derivado del proceso de desahucio.

Las Partes están de acuerdo en que el Arrendatario entregará el seguro de caución descrito en esta cláusula el día [fecha].

Las Partes acuerdan que el seguro de caución deberá estar en vigor durante la total duración del Contrato de Arrendamiento, incluyendo las posibles prórrogas obligatorias y que en caso de contratar un seguro de caución por un periodo inferior a la total vigencia del contrato de arrendamiento, el Arrendatario se obliga a prorrogarlo a su vencimiento.

El incumplimiento por parte del Arrendatario de entregar el seguro de caución en tiempo y forma o de prorrogarlo a su vencimiento, será causa de resolución del Contrato de Arrendamiento.>>